

2

11

1-

5/a



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

En la Ciudad de Orense, a nueve de noviembre de 1.977.

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "COTO REDONDO DE PARADIÑA".

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Paradiña, del Municipio de Sarreaus.

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 27 de abril de 1977 - - - - - se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Juan Luis Castro-Somoza, Abogado del Estado-Jefe, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que evacuados todos los trámites anteriormente referidos, no se formuló oposición alguna a la clasificación propuesta en la carpeta-ficha de investigación.

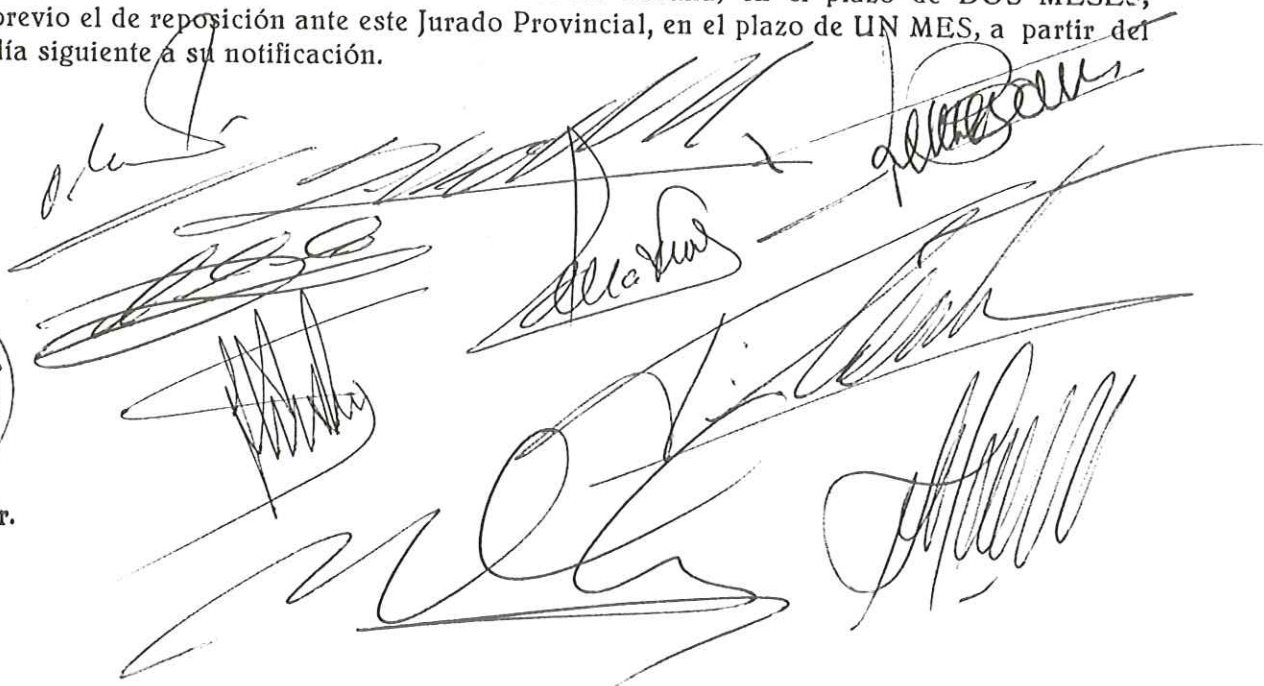
EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

Clasificar el monte "COTO REDONDO DE PARADIÑA" de 245 Has., tal como detalladamente se describe en la carpeta-ficha de investigación, cuyos linderos son: Estos montes están situados en torno al pueblo de Paradiña y sus fincas particulares, formando término redondo que queda abierto por las fincas en el valle del Freixo.

Los linderos del término vecinal, incluidos en el pueblo y las fincas particulares son:

Norte, monte de Ameá; Este, término municipal de Laza; Sur, términos y montes de Couso y Frenade y de Villarino y Oeste, montes de Villarino, de Pazos y Codosedo y de Veredo, como monte vecinal en mano común perteneciente en régimen de cotitularidad germánica a los vecinos de Paradiña del municipio de Sarreaus, a todos los efectos de la Ley de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



Sr.

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N.º monte
OR	79	7.1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Los montes del "COTO REDONDO DE PARADIÑA" están situados en torno al pueblo y sus fincas particulares, formando término redondo que queda abierto por las fincas particulares en el valle del río Freixo y algunas vaguadas secundarias; está formado por varias parcelas que desde las fincas citadas suben hasta las divisorias de aguas circundantes.</p> <p>El terreno es poco accidentado, con pendientes bastante suaves y altitudes comprendidas entre los 875 y 986 m.</p> <p>Tiene acceso directo por la carretera de Villar de Barrio a Laza que lo cruza en su zona N.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE.</p> <p>En conjunto 245 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS.</p> <p>Los del término vecinal son:</p>

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
OR	79	7.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

N. - Monte de Ameá.

E. - Término municipal de Laza.

S. - Términos y montes de Couso y Freande, y de Villarino.

O. - Montes de Villarino, de Pazos y Codosedo, y de Veredo.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perimetro de todo el termino vecinal o "COTO REDONDO DE PARADINA", comprendiendo los montes, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el extremo NE. en Tapadina Nova, donde están "las tres rayas" de este término municipal de Sarreaua con los de Villar de Barrio y Laza. Dividiendo con este último sigue la mojonera de N. a S. por Poulas de Fonte y Picoto hasta Larco do Couto. Aquí entra por el S. el monte de Couso y Freande, con el que baja hacia el O. hasta Pena Grileira, donde ya entran términos de Villarino, con los que sigue hacia el NO. por Peneda das Ferraduras, bajando a cruzar el río Freixo por Cresa do Rio, de donde sigue hacia el NO. por la lomada Castriño subiendo hasta Cadosa y llegando al Alto de Portela. Por el O. divide con monte de Codosedo y Pazos desde el Alto da Portela a la Llanada de Carril, donde ya entra

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
OR	79	7.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

el monte de Veredo, con el que sigue hacia el NE. subiendo por una divisoria de aguas por Pedrouzos, Voqueira y Cabeza da Maceira hasta Talarriño. Aquí entra por el N. el monte de Ámea, con el que divide siguiendo hacia el E. la cumbre que divide aguas hasta llegar a Tapadiña Nova, donde se comenzó.

3.5

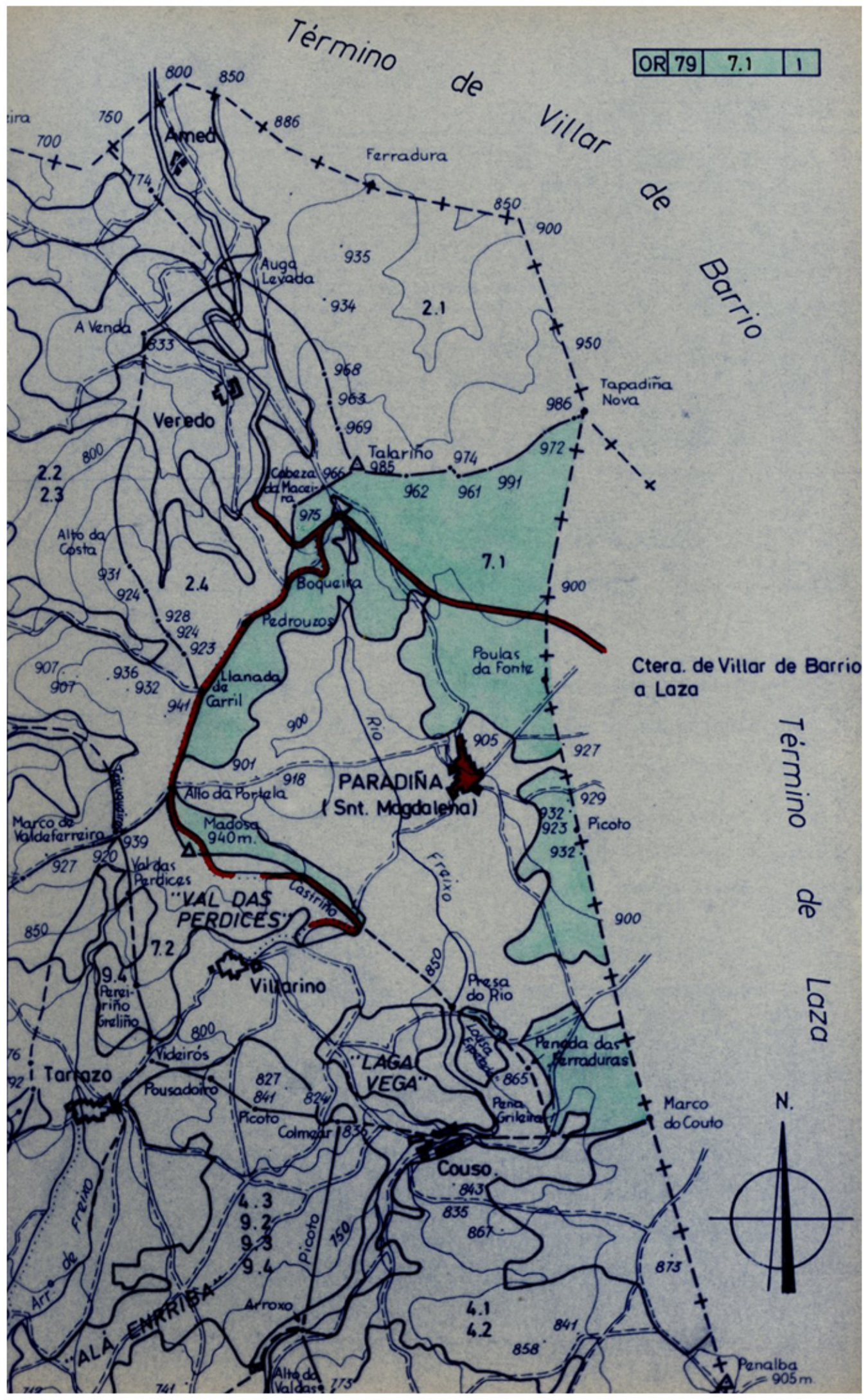
OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que puedan pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Término de Villar de Barrio

OR 79 7.1 1



Ctera. de Villar de Barrio a Laza

Término de Laza

